

CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-COFIDE

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRACCIÓN Y EN CUARTO DE MAQUINAS DE ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN

2023

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN **DIRECTA**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
RUC N° : 20100116392.
Domicilio legal : Augusto Tamayo N° 160 San Isidro.
Teléfono: : 615-4000.
Correo electrónico: : kpacheco@cofide.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores del edificio de COFIDE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de Aprobación de Expediente N° 066-2023 de fecha 16 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta (70) días calendarios, contados desde la fecha acordada en el Acta de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO
ENTREGA E INSTALACION DE BIENES	60 días calendarios
ENTREGABLES	10 días calendarios
TOTAL	70 días calendarios

1.8. INVITACION

La invitación se realizará a través de correo electrónico.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases en el Departamento de Compras, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 3.00 a nuestra Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83, código CCI N° 002 193 0002 4596 4083 11, del Banco de Crédito del Perú (BCP), luego acercarse a COFIDE a recoger las bases, previa presentación del voucher de depósito.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.
- Ley N° 31639 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”.
- Ley N° 31640 “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2023”.
- Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE, mediante el que FONAFE aprueba el Presupuesto del año 2023 de COFIDE.
- Resolución de Gerencia General N° 002-GG-2023, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2023.
- Resolución SBS N° 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y sus modificatorias.
- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú)
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 002-2019-JUS - Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Prevención de Delitos de COFIDE.
- Política de Gestión de Conflicto de Interés de COFIDE
- Lineamientos de ética y conducta del proveedor
- Política de Sostenibilidad de COFIDE
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, mediante el cual se dispone adecuar protocolos sanitarios a los procedimientos de selección.

Las referidas normas, lineamientos y directivas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta de manera electrónica al email mesadepartes@cofide.com.pe, dirigido al Departamento de Compras.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección². **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**.
- f) El precio de la oferta en **SOLES (Anexo N° 5)**, el precio total de la oferta debe ser expresado con dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza a través del email mesadepartes@cofide.com.pe, dentro del plazo estipulado en el cronograma de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*

En la apertura de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2 de las bases, y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Información bancaria, según formato indicado a continuación:

Información Bancaria	
Nombre del Banco	
Nombre del Titular de la cuenta	
N° de Cuenta	
N° de CCI	
Tipo de Cuenta	Corriente Ahorros Otra: <i>Especificar</i>
Moneda	PEN USD
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación	
Correo electrónico de cobranzas (<i>para notificación del pago</i>)	

b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

e) Detalle de precios unitarios de la oferta.

f) Documentos que acrediten fehacientemente el perfil de **Supervisor (1 miembro)** y el perfil de **Técnico operario**.

g) Presentar las habilitaciones del personal indicado en el numeral 6. Equipo de trabajo

h) Nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

i) **ANEXO COFIDE 1**

j) **ANEXO COFIDE 2**

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes de COFIDE, sito en Calle Augusto Tamayo 160 San Isidro o mesadepartes@cofide.com.pe.

2.7. FORMA DE PAGO

Se realizará en tres (03) pagos a los 10 días calendarios de otorgada la conformidad por parte del Dpto. de Servicios Generales, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PAGO	ENTREGA	%	ENTREGABLE
1	A la entrega de los bienes en las instalaciones de COFIDE <i>*Según numeral 7.2, 7.3 y 7.4</i>	60%	Guía de remisión firmada por COFIDE (numeral 13.3.1)
2	A la entrega de 03 ascensores debidamente instalados y puestos en operación.	30%	Acta de entrega de la instalación (numeral 13.3.2)
3	Entregable del suministro e instalación de los bienes	10%	Entregable N°3 (numeral 13.3)
TOTAL PAGO		100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 1) De los entregables en el **numeral 13**, los cuales deben contar con conformidad del Dpto. de Servicios Generales, para que proceda la facturación.
- 2) Comprobante de pago (enviado a único buzón: facturaselectronicas@cofide.com.pe)

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRACCIÓN Y EN CUARTO DE MÁQUINAS DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE COFIDE

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores del edificio de COFIDE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

COFIDE, como entidad financiera del estado requiere proporcionar los ambientes de trabajo e instalaciones en adecuadas y seguras condiciones a sus colaboradores.

Por ello es indispensable contar con los suministros necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo en las oficinas y diversas instalaciones, a fin de prevenir y/o atender fallas, o correcciones necesarias para brindar instalaciones seguras para sus colaboradores como para los clientes de la Corporación.

3. PROCESO DE ESTANDARIZACION

Se estandarizó mediante MEMORANDO 000040-2021-COFIDE/DC.

4. NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS

No aplica.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR

La empresa postora, deberá tener certificación para prestar los servicios de mantenimiento de ascensores, emitido por fabricante de ascensores OTIS.

Será condición indispensable que la empresa postora disponga de los medios, infraestructura, insumos y herramientas que garanticen la efectiva ejecución de los servicios en los plazos establecidos por COFIDE.

La empresa postora, deberá contar con personal técnico y profesional idóneo, en cantidad y de nivel

suficiente, de manera que garantice la efectiva prestación del servicio encomendado por COFIDE, la misma que será dirigida y supervisada por la empresa ganadora.

6. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo a la eficiencia para el cumplimiento del servicio:

Cargo y Rol	Requerimiento mínimo
Cargo: Supervisor (1 miembro) Rol: <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el cumplimiento de la calidad y la disponibilidad de los recursos. - Coordinar a nivel operativo y administrativo con COFIDE. - Monitorear la labor del personal operativo. - Presentar informes a demanda del cliente, referente a supervisión o el servicio. - Velar por el cumplimiento de las normas de SST establecidas en COFIDE. 	Años de Experiencia: Mínimo 6 años de experiencia en el cargo de jefe o supervisor o ingeniero titular, en labores de mantenimiento de ascensores o elevadores o escaleras eléctricas. Carrera Profesional: Ing. mecánico o Ing. mecánico eléctrico o Ing. eléctrico; titulado, colegiado y habilitado. Especialización en: Implementación y mantenimiento de Ascensores, y sistemas de elevación.
Cargo: Técnico operario Rol: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la instalación de bienes, siguiendo el programa que aprobado al Supervisor. - Realizar con el debido orden y limpieza las actividades de mantenimiento. - Cumplir con las normas de SST establecidas en COFIDE. 	Años de Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia en el cargo de técnico o asistente u operario, ejecutando actividades de mantenimiento de ascensores o elevadores o escaleras eléctricas. Carrera Profesional: Ingeniería mecánica o mecánico, eléctrico o Ingeniero eléctrico.

NOTA:

1. La habilitación del personal clave se solicitará como requisito para la suscripción del contrato.
2. Los grados y/o títulos emitidos en el extranjero deben contar con la inscripción en SUNEDU.
3. La acreditación de experiencia será con CV actualizado, certificados de trabajo, y la formación profesional con el certificado de estudios concluidos o el diploma que le otorga el grado académico.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
7.1. Especificaciones técnicas de los ascensores:

ITEM	MARCA	COD MAQUINA	VELOCIDAD	PARADAS / ENTRADAS	Aforo	Capacidad
1	OTIS	67NE0222	1 m/s	12 / 12	13 pasajeros	910 KG
2	OTIS	67NE0223	1 m/s	12 / 12	13 pasajeros	910 KG
3	OTIS	67NE0468	1 m/s	12 / 12	06 pasajeros	420 KG

7.2. Suministro de los siguientes componentes (incluye instalación) para el ascensor N° 67NE0222

N° ÍTEM	COMPONENTE	CANT.	UNIDAD MEDIDA
Suministros para el sistema de tracción y en cuarto de máquina			
1	Cable Flexible #18 <u>Características:</u> - Conductor de cobre flexible.	100	Unidad
2	Encoder Tamagawa <u>Características:</u> - Dispositivo electromecánico.	01	Unidad
3	Contactador 3RT2036 <u>Características:</u> - Dispositivo electromecánico	02	Unidad
4	Resistencia Drive Weg <u>Características:</u> - Disipador de calor	01	Unidad
5	Contactador 3RT2026	02	Unidad

	<u>Características:</u> - Dispositivo electromecánico		
6	Conector H Wago <u>Características:</u> - Conector de 12 vías	03	Unidad
7	Sensor Cabina <u>Características:</u> - Sensor óptico	04	Unidad
8	Block Contactor 3RH2921 <u>Características:</u> - Dispositivo electromecánico	06	Unidad
9	Cable Conector Weg <u>Características:</u> - Conector de cobre flexible	01	Unidad
10	Teclado Drive <u>Características:</u> - Dispositivo HDMI	01	Unidad
11	Drive Weg 220V <u>Características:</u> - Convertidor de frecuencia o variador de frecuencia	01	Unidad

7.3. Suministro de los siguientes componentes (incluye instalación) para el ascensor N° 67NE0223

COMPONENTE	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
Polea principal de ascensor			
Mecanismo de fierro fundido o de material con resistencia similar al existente.	01	Unidad	Destinado para canalizar el peso del equipo y la tracción correspondiente según su desplazamiento nominal.
Pack de 05 canales de 12.5 mm cada uno y trabaja con un sistema de suspensión 1 a 1 ó 2 a 1.	01	Unidad	
Incluye: desmontaje y desecho actual sistema, instalación de nuevos componentes, y pruebas.	01	Global	
Suministros para motor de tracción			
Bocinas de tapas del motor eléctrico	01	Global	Los rodamientos de empuje tienen dos funciones principales: transfieren el movimiento, es decir, apoyan y guían componentes que giran entre sí transmitiendo fuerzas.
Rodajes de empuje	01	Global	
Eje sinfín	01	Unidad	
Corona	01	Unidad	
Incluye: Instalación y cambio de bocinas y rodajes, alineamiento de eje sinfín, alineamiento de corona, sellado de caja reductora, alineamiento de máquina, cambio de aceite de grado #33, y rectificación de la tapa del motor eléctrico.	01	Global	Se realizará alineamiento a la corona y un sellado de la caja reductora, para evitar fuga de aceite con su respectivo alineamiento de máquina. Rectificación de la tapa del motor eléctrico para mayor seguridad.
Suministros de detector de puerta			
Incluye: Alineador y tarjeta electrónica RS14	01		Dispositivo en base a rayos infrarrojos que cubren todo el umbral de la entrada, logrando la apertura de las puertas sin necesidad que éstas entren en contacto con las personas u objetos.

7.4. Suministro de los siguientes componentes (incluye instalación) para el ascensor N° 67NE0468

COMPONENTE	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
Botón nel Botonera o pulsador con luz roja.	12	Unidad	Es un pulsador acerado con borde luz roja, azul o verde que es usado para permitir el acceso de llamado a cualquier piso del ascensor, este funciona con la configuración serial Otis.
Conector estación remota BAA Cable para conexión hacia la estación remota para cada botonera o pulsador.	12	Unidad	El cable es diseñado especialmente para ser conectado a la estación remota de configuración serial y el botón tipo nel.
Placas de acero inoxidable Para cada botonera o pulsador.	12	Unidad	Es una placa de acero inoxidable preparada especialmente para la instalación del botón tipo nel, el cual es fijada en el ingreso del ascensor en cada piso.

7.5. Otros generales y equipamientos varios

El desarrollo de la instalación, en caso aplica, es a todo costo, COFIDE no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipo de seguridad, plástico para protección de ambientes, herramientas, ni cualquier otro material o elemento necesario para la ejecución del servicio, por tanto, el contratista es quien deberá asignarlo, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas para la marca OTIS en los casos que aplique.

El postor ganador deberá contratar un **Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) de pensión y salud vigente** para el personal asignado a realizar la entrega y/o instalación de bienes.

8. RESPONSABILIDADES DE PROVEEDOR

El nombre del representante deberá ser comunicado formalmente a COFIDE por la empresa ganadora de la Buena Pro, antes de la suscripción del contrato.

Para la firma de contrato, el proveedor deberá contratar y adjuntar la copia de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en caso de accidentes y/o daños contra terceras personas no menor a US\$ 500.000,00**. La empresa a cargo de realizar las instalaciones de los bienes asumirá la responsabilidad debidamente comprobada e imputable a ella en casos de robo, pérdida, rotura o cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de COFIDE, como consecuencia de deficiencia de los suministros prestados, previa evaluación e investigación respectiva a cargo de COFIDE, en coordinación con la empresa.

Además, la empresa **deberá contratar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal destacado a la entidad**, o presentar la copia del convenio (contrato) con ESSALUD de haber contratado el SCTR en esa Institución; con finalidad de atender y resolver cualquier accidente de carácter leve, severo o grave que pueda ocurrir al personal de su empresa, durante la instalación de los bienes.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

Será bajo modalidad llave en mano.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo: El plazo global será de setenta (70) días calendarios, contados desde la fecha acordada en el Acta de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO
ENTREGA E INSTALACION DE BIENES	60 días calendarios
ENTREGABLES	10 días calendarios
TOTAL	70 días calendarios

Lugar de entrega en: Calle Augusto Tamayo 160, San Isidro, Lima, Perú; en el almacén previa verificación por parte del Dpto. de Servicios Generales.

11. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES

11.1. Entrega de Bienes

Para coordinar fecha y horario de entrega de bienes el proveedor deberá enviar como mínimo 48 horas antes un correo (indicando nombre completo, DNI de personal responsable de la entrega, fecha y hora, placa de vehículo) dirigido a los contactos a continuación:

PARA: Jorge Pachas - jpachas@cofide.com.pe
Meyden Tejeda – mtejeda@cofide.com.pe

Además, para la recepción de los bienes es indispensable que el proveedor los entregue con la(s) respectiva(s) **guías de remisión (electrónicas)**. Caso contrario el Dpto. de Servicios Generales no podrá continuar con la recepción y conformidad.

En caso la entrega de bienes incluya la instalación, el contratista deberá enviar, al menos dos (02) días calendarios antes del inicio de instalación, vía correo electrónico lo siguiente:

1. Programación o cronograma propuesto para aprobación del Dpto. de Servicios Generales
2. Lista del personal técnico y supervisor (nombre completo y número de documento de identificación, el personal debe mostrar DNI a vigilancia en el acceso por rampa).
3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud vigente, (el personal debe mostrar SCTR físico o digital a vigilancia en el acceso por rampa).

11.2. Condiciones de la entrega

- 11.2.1. El horario regular es de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm o sábados de 9:00 am a 12:00 pm. Caso contrario sujeto a coordinación con el Dpto. de Servicios Generales.
- 11.2.2. Todo daño o perjuicio a los bienes de la institución o a terceros, previa validación e investigación se concluya fue producto o derivado de la ejecución de los trabajos serán de entera responsabilidad del contratista/proveedor, debiendo éste, subsanar en un plazo máximo de diez (10) días calendarios los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes dañados; caso contrario se considerará el descuento del pago de su facturación.
- 11.2.3. El contratista/proveedor es responsable por el extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad de COFIDE) que se haya confiado a su personal.

11.3. Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 11.3.1. El contratista/proveedor se ceñirá estrictamente por las normas aplicadas en COFIDE y por lo dispuesto por el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en lo referente al cumplimiento de las normas de: Seguridad, de salud, de prevención de riesgos, de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente.
- 11.3.2. El contratista/proveedor, tendrá la obligación de informar de inmediato a COFIDE de cualquier incidente, incidente peligroso, y accidente ocurrido durante el cumplimiento de la ejecución de sus actividades. En consecuencia, tiene la obligación de responder y facilitar toda la información que se requiera en el proceso de investigación.
- 11.3.3. Es responsabilidad del contratista asegurar que todo su personal técnico asignado a trabajos en la entidad cuente con el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) de pensión y salud vigente.
- 11.3.4. El contratista/proveedor, tiene la obligación de presentar la documentación en materia de SST que pueda solicitar el cliente o esté indicada en el presente documento, en cumplimiento de La Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.3.5. El contratista/proveedor deberá planificar la señalización, cercar y aislar las áreas de actividades, reorganizar y señalizar el tráfico de personas si es necesarios, proveer señalización luminosa y de ser necesario mantener un personal que señalice el tránsito

12. GARANTIA

12 meses, contabilizados desde el día de la entrega según la fecha en la guía de remisión firmada por COFIDE.

13. ENTREGABLES

Los siguientes entregables deberán ser enviados de manera digital a los siguientes buzones:

Para: Mesa de partes – mesadepartes@cofide.com.pe

CC: - Jorge Pachas: jpachas@cofide.com.pe

- Meyden Tejeda: mtejeda@cofide.com.pe

NOTA: El Dpto. de Servicios Generales tiene **plazo de siete (07) días calendarios** para dar respuesta de conformidad. De haber observaciones, el plazo será entre **02 a 08 días calendarios** para corregir documentación dependiendo de la complejidad, desde el siguiente día de presentado el entregable.

13.1. Entregable N°1

Documentación referente a Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, quien deberá enviar en un **plazo de quince (15) días calendarios** contados desde la fecha de inicio acordada por las partes en el Acta de Inicio; antes de la instalación de los bienes para la respectiva validación del área usuaria.

N° DOC	DOCUMENTOS DE SST CONTRATISTA
1	Certificado de aptitud médico ocupacional (EMO), antigüedad límite 01 año. <i>(se enviará al médico ocupacional COFIDE); del personal destacado a Cofide.</i>
2	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo <i>(Aplica para empresas con 20 trabajadores o más).</i>
4	Plan y programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
5	Matriz IPERC (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles)
6	Flujo de respuesta ante emergencias
7	Declaración Jurada de responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa (indicando Nombre y Apellido, número de celular y correo electrónico)
8	Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) para las actividades a realizar.
9	Lista del personal asignado para la instalación de bienes <i>(nombre completo, N° documento de identidad, cargo)</i>
10	Registro de capacitación de SST para el personal destacado sobre la actividad a ejecutar, formato de: registro de estadísticas, registro de accidentes e incidentes.
11	SCTR vigente de salud y pensión del personal destacado para la instalación de bienes.

13.2. Entregable N°2

Documentación correspondiente para activar el inicio del contrato. El CONTRATISTA deberá entregar en un **plazo de siete (07) días calendarios** desde la suscripción del contrato.

13.2.1. Acta de inicio

Formato se encuentra en **Anexo N°1**. A partir de la fecha consignada en este documento empezará a correr el plazo.

13.3. Entregable N°3

Documentación correspondiente de la entrega e instalación de los bienes. El CONTRATISTA deberá entregar en un **plazo de diez (10) días calendarios** desde la entrega oficial de la instalación de los bienes.

13.3.1. Guía remisión

Copia de guía de remisión con el detalle del bien o producto entregado (marca, modelo, cantidad, etc.) debidamente firmada por COFIDE.

13.3.2. Acta de entrega de la instalación

Formato se encuentra en **Anexo N°2**. Previamente el área de Servicios Generales enviará el formato para las respectivas firmas

13.3.3. Informe técnico

Referente a la instalación de los bienes. Debe contener fechas de ejecución, número de orden de compra, y datos del cliente. Incluir: detalle de las actividades realizadas, tiempo de vida útil de los bienes, precisar estado anterior y el estado final, incluyendo la evidencia fotográfica del ANTES y DESPUES, indicar observaciones y recomendaciones al final de ser necesario. Debidamente firmado por ingeniero colegiado y habilitado.

13.3.4. Certificado de garantía

Debe incluir el número de orden de compra, y periodo de garantía contabilizado desde fecha entrega según guía remisión, cantidad, marca y modelo del bien; datos como mínimo.

13.3.5. Certificado de operatividad

Sellado y firmado por ingeniero Eléctrico o Ing. Electrónico o Ing. de Sistema e informática o Ing. Industrial, colegiado y habilitado, incluir: resumen del sistema y componentes, la orden de compra, y condiciones.

13.3.6. Ficha técnica de los productos, piezas, accesorios y/o repuestos

Informativo de la garantía de fabricante y especificaciones técnicas de los bienes.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará en tres (03) pagos a los 10 días calendarios de otorgada la conformidad por parte del Dpto. de Servicios Generales, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PAGO	ENTREGA	%	ENTREGABLE
1	A la entrega de los bienes en las instalaciones de COFIDE <i>*Según numeral 7.2, 7.3 y 7.4</i>	60%	Guía de remisión firmada por COFIDE (numeral 13.3.1)
2	A la entrega de 03 ascensores debidamente instalados y puestos en operación.	30%	Acta de entrega de la instalación (numeral 13.3.2)
3	Entregable del suministro e instalación de los bienes	10%	Entregable N°3 (numeral 13.3)
TOTAL PAGO		100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. De los entregables en el **numeral 13**, los cuales deben contar con conformidad del Dpto. de Servicios Generales, para que proceda la facturación.
- 2) Comprobante de pago (enviado a único buzón: facturaselectronicas@cofide.com.pe)

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

15. DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD DE BIENES

El Dpto. de Servicios Generales será el encargado de dar la conformidad posterior a la recepción de los entregables indicados en el **numeral 13**.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, COFIDE le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de COFIDE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17. OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Valor	Procedimiento
1	El personal contratista no usa Equipos de protección Personal (EPP) y/o uniformes adecuados y/o fotocheck durante los trabajos de instalación y/o pruebas.	S/ 120.00	Por cada operario identificado en verificación opinada, se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta.
2	No cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo y/o indicaciones dadas en el numeral 11.2.	S/ 100.00	Por cada observación inopinada. Se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta.
3	No cumplir con plazo para corregir las observaciones, comunicadas vía correo electrónico.	Variable	Por cada día de atraso. Se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta. Valor o cálculo según fórmula en numeral 16.
4	Incumplimiento del plazo de entregables según numeral 13.	Variable	Por cada día de atraso, se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta. Valor o cálculo según fórmula en numeral 16.
5	No cumplir con cualquier punto precisado en las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo.	S/ 80.00	Por cada observación inopinada. Se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato.

18. ADECUACIÓN A PROTOCOLOS SANITARIOS

El PROVEEDOR es responsable del cumplimiento de los siguientes puntos:

Para persona jurídica

Documentos obligatorios:

- Remitir Declaración Jurada comprometiéndose a cumplir con la normativa vigente, y posteriores modificaciones, relacionadas a la vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo.

Descripción del servicio:

- El personal destacado a COFIDE deberá cumplir con el Plan y los protocolos instaurados por COFIDE para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo y los demás procedimientos y estándares de SST de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

Equipos de protección:

- El contratista deberá asegurar que el personal que ingresará a la sede central de COFIDE cuente con sus EPP de acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo.

A la firma del contrato:

- Nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

Para persona natural

Descripción del servicio:

- El personal destacado a COFIDE deberá cumplir con el Plan y los protocolos instaurados por COFIDE para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo y los demás procedimientos y estándares de SST de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

Equipos de protección:

- El contratista deberá asegurar que el personal que ingresará a la sede central de COFIDE cuente con sus EPP, de acuerdo a la evaluación de riesgos de la actividad a realizar.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION DE POSTORES

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con certificación vigente para prestar los servicios de mantenimiento y/o venta de suministros para los ascensores, emitido por fabricante de ascensores en la marca OTIS.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Se acreditará con copia simple de constancia o certificado.	
Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio para la adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores del edificio de COFIDE, en adelante COFIDE, con RUC N° 20100116392, con domicilio legal en [Calle Augusto Tamayo N° 160, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **Contratación Directa N°005-2023-COFIDE** para la Contratación del servicio para la adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores del edificio de COFIDE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio para la adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores del edificio de COFIDE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

N° PAGO	ENTREGA	%	ENTREGABLE
1	A la entrega de los bienes en las instalaciones de COFIDE <i>*Según numeral 7.2, 7.3 y 7.4</i>	60%	Guía de remisión firmada por COFIDE (numeral 13.3.1)
2	A la entrega de 03 ascensores debidamente instalados y puestos en operación.	30%	Acta de entrega de la instalación (numeral 13.3.2)
3	Entregable del suministro e instalación de los bienes	10%	Entregable N°3 (numeral 13.3)
TOTAL PAGO		100%	

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo global será de setenta (70) días calendarios, contados desde la fecha acordada en el Acta de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO
ENTREGA E INSTALACION DE BIENES	60 días calendarios
ENTREGABLES	10 días calendarios
TOTAL	70 días calendarios

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

El presente contrato tiene un monto contractual inferior a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles); por tanto, de conformidad con el inciso a) del artículo 152 del Reglamento, EL CONTRATISTA no constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones

CLÁUSULA OCTAVA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que, como condición inherente a la prestación del servicio materia del presente contrato, toda la información a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA, durante el plazo de vigencia del mismo, será considerada como confidencial, debiendo EL CONTRATISTA instruir a su personal y asesores en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica, además, para EL CONTRATISTA y su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto.

Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda EL CONTRATISTA, su personal y asesores, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente contrato.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte de EL CONTRATISTA y se extenderán a todo su personal y asesores, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante EL CONTRATISTA y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a facilitar la revisión de todas las prestaciones a su cargo en virtud del presente contrato, tanto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, al Órgano de Control Institucional, a la sociedad de auditoría externa que preste servicios a COFIDE, así como a la Superintendencia de Banca y Seguros o la persona que ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, tomando en consideración los términos de referencia previstos en el Capítulo III de

las Bases integradas y en su oferta que forman parte integrante de EL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Humana y Administración, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Valor	Procedimiento
1	El personal contratista no usa Equipos de protección Personal (EPP) y/o uniformes adecuados y/o fotocheck durante los trabajos de instalación y/o pruebas.	S/ 120.00	Por cada operario identificado en verificación opinada, se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta.
2	No cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo y/o indicaciones dadas en el numeral 11.2.	S/ 100.00	Por cada observación inopinada. Se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta.
3	No cumplir con plazo para corregir las observaciones, comunicadas vía correo electrónico.	Variable	Por cada día de atraso. Se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta. Valor o cálculo según fórmula en numeral 16.
4	Incumplimiento del plazo de entregables según numeral 13.	Variable	Por cada día de atraso, se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta. Valor o cálculo según fórmula en numeral 16.
5	No cumplir con cualquier punto precisado en las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo.	S/ 80.00	Por cada observación inopinada. Se brindará el debido sustento o evidencia por correo o carta.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, siempre que se acredite dolo o culpa inexcusable. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan, siempre que se acredite dolo o culpa inexcusable.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

Tanto COFIDE como EL CONTRATISTA declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, las partes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, las partes se comprometen a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconocen y aceptan la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE DELITOS, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre de COFIDE, EL CONTRATISTA, declara estar de acuerdo y garantiza que:

- (i) No ha violado ni violará directa o indirectamente las leyes vigentes relacionadas a la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas (Ley N° 30424 y sus modificatorias), Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, (entre las que se encuentra el Decreto Legislativo N° 1106 o norma que la sustituya, modifique o complemente, entre otras); incluyendo, de ser el caso y sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de Norteamérica, (colectivamente, "Normativa de Prevención de Delitos y LAFT").
- (ii) Pondrá en práctica las medidas exigidas por la Normativa de Prevención de Delitos y LAFT vigente, y operará bajo los más estrictos principios éticos y con la observancia plena de las leyes y normas reglamentarias relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- (iii) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus accionistas, directores, gerentes, representantes

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

legales, funcionarios, apoderados, integrantes de los órganos de administración, empleados, asesores, consultores, agentes, contratistas y/o subcontratistas, y los de las personas naturales o jurídicas con las que EL CONTRATISTA tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o cualquier norma posterior que la modifique o sustituya o complemente).

- (iv) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente contrato.
- (v) En caso de ser sujeto obligado a informar a la UIF, EL CONTRATISTA deberá contar con políticas y procedimientos diseñados para prevenir la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho (en sus distintas formas) y/o corrupción, en la prestación de servicios a COFIDE. EL CONTRATISTA deberá cumplir estas obligaciones, sobretodo en relación a las personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución de los servicios prestados a COFIDE.

Adicionalmente y para todos los efectos del presente contrato y los servicios objeto del mismo, EL CONTRATISTA informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas a dichos delitos.

En caso que EL CONTRATISTA tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a COFIDE sea en su responsabilidad penal, civil o reputacional, deberá informar de inmediato de este hecho a COFIDE; sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a COFIDE toda la información que ésta le requiera en el marco de las investigaciones internas, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito, como también cuando las investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a COFIDE la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de la información que COFIDE requiera. En el evento en que no se cumpliera con la obligación consagrada en la presente cláusula, COFIDE solicitará a EL CONTRATISTA la subsanación del incumplimiento, bajo apercibimiento, en caso de no cumplir con dicha subsanación, de resolver el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

Contratación Directa N° 005-2023-COFIDE

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de soporte, mantenimiento y upgrade de las licencias TeamMate, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar el objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE**Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO COFIDE 1

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE**

Presente. –

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, y domicilio legal en _____ con _____ años de experiencia en el rubro _____, declaro, bajo juramento, lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de personal natural, y/o representante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, ni me encuentro incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través del presente documento.
2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos Representantes Empresa		Documento de Identidad		PEP (*) Sí/No
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos Directores de la empresa		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de 25% de capital social, aporte o participación sea directa o indirectamente.		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			

(*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS N° 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Representante Legal de la Empresa o

Nombres y apellidos completos en caso de personal natural

(firma y sello)

(*) para mayor información www.osce.gob.pe, link Legislación y documentos Osce, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

ANEXO COFIDE 2

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-COFIDE
Presente. –

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO, ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES

Yo, _____, identificado/a con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) N° _____, con cargo _____, de la empresa _____ y con domicilio en _____, distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, declaro de manera voluntaria y bajo juramento que:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (marcar con un aspa):

	SI	NO
Tener alguna investigación de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) en curso a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos judiciales abiertos y/o investigaciones judiciales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Policiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Policiales abiertos y/o investigaciones policiales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Penales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Penales abiertos y/o investigaciones penales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber marcado Sí en los recuadros antes indicados, **completar el ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2.**

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:
Documento de Identidad / N°:
Cargo dentro de la empresa:
Fecha:
Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):

ANEXO N°1.

ACTA DE INICIO

Adquisición: Adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores de COFIDE.

Contrato: N°-2023

Proveedor: (*Razón Social*)

En la ciudad de Lima, al día del mes de del 2023, se reunieron las partes representadas por:

- **Corporación Financiera de Desarrollo SA:**
Jorge Pachas Arana – Ejecutivo de Servicios Generales
- (*Razón Social*):
.....(*Nombre completo*) – (*cargo*)

Con el fin de que, mediante el presente documento, se de conformidad a la entrega de:

“Adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores de COFIDE”

Solicitado por COFIDE mediante el contrato N°-2023 firmado con fecha de del 2023, acordando ambas partes que el **inicio** del servicio será el día de del 2023, por el plazo de XX días calendarios, bajo los lineamientos detallados expresamente en los términos de referencia del contrato.

COFIDE

Jorge Pachas Arana
Ejecutivo de Servicios Generales

..... (**RAZON SOCIAL**)

.....(*Nombre completo*)

..... (*cargo*)

ANEXO N°2.

ACTA DE ENTREGA

Adquisición: Adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores de COFIDE.

Contrato: N°-2023

Proveedor: (*Razón Social*)

En la ciudad de Lima, al día del mes de del 2023, se reunieron las partes representadas por:

- **Corporación Financiera de Desarrollo SA:**
Jorge Pachas Arana – Ejecutivo de Servicios Generales
- (*Razón Social*):
..... (*Nombre completo*) – (*cargo*)

Con el fin de que, mediante el presente documento, se de conformidad a la entrega de:

“Adquisición de repuestos para la modernización del sistema tracción y en cuarto de máquinas de ascensores de COFIDE.”

COFIDE

Jorge Pachas Arana
Ejecutivo de Servicios Generales

..... (*RAZON SOCIAL*)

..... (*Nombre completo*)
.....(*cargo*)

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COFIDE

LINEAMIENTO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE COFIDE

1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de suministro de COFIDE, tomen conocimiento de los estándares mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social y ambiental que esperamos que los proveedores cumplan cuando nos suministran bienes y servicios, asimismo tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores es fundamental para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

2. Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

El presente lineamiento debe leerse de forma conjunta con las condiciones contractuales pactadas entre COFIDE y el proveedor (términos de referencia, propuesta, cotización, contrato, orden de compra o servicio, entre otros documentos de la relación contractual).

3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben de regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 La protección del medio ambiente, y las buenas prácticas de Ecoeficiencia son prioritarias para COFIDE, los proveedores se comprometen a no realizar actuaciones que contravenga a la legislación aplicable, asimismo, se compromete a fomentar el respeto y protección del medio ambiente.
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Garantizar que la contratación de sus empleados se realiza respetando la legislación laboral y migratoria vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral.
- 3.5 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.6 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.

- 3.7 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y libre de riesgos contra la salud y promoviendo la prevención de accidentes entre todo su personal.
 - 3.8 No ofrecer, prometer o realizar directa e indirectamente presentes, invitaciones, regalos, patrocinios o atenciones que, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de las contrataciones, salvo objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - 3.9 Mantener un sistema adecuado de registros contables de todas las operaciones, gastos e ingresos que se realizan, sin omitir, ocultar, o alterar algún dato de la información, de manera que los registros contables reflejen fielmente la realidad.
 - 3.10 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Anti Corrupción de los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.
 - 3.11 Actuar de manera honesta e íntegra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.
 - 3.12 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
 - 3.13 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
 - 3.14 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.
 - 3.15 Salvo COFIDE lo autorice expresamente en la relación contractual, no está permitido la utilización de subcontratistas por parte del proveedor, para aquellos casos que se prevea esta posibilidad, los proveedores deben garantizar que se cumplan los estándares del presente lineamiento ético.
4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-

De acuerdo al Código de Ética y Conducta de Cofide nos comprometemos a:

- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
- 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.

5. Vulneración e incumplimientos del presente lineamiento.-

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente lineamiento y el Código de Ética y Conducta de Cofide tendrá consecuencias en la relación contractual con COFIDE, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Cofide, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – Canal Ético.-

Cofide pone a disposición el canal ético, que es administrada por un tercero independiente y accesible a través de la página web de COFIDE. A través de este canal, se pueden reportar y/o informar posibles incumplimientos y/o posibles conductas irregulares o inusuales que puedan estar vinculados a conflicto de intereses, corrupción, lavado de activos u otros que implique perjuicio económico o reputacional para COFIDE. El denunciante puede mantener su anonimato; sin embargo, en caso desee brindar sus datos, estos serán guardados de manera estrictamente confidencial.

7. Consultas sobre el presente lineamiento ético.-

Las consultas relativas a la interpretación o aplicación de este lineamiento podrán hacerse llegar a través del correo mesadepartes@cofide.com.pe

Aprobado por: Gerencia de Gestión Humana y Administración

Fecha: 26/09/2023

Versión 3.0